

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786631

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM SPA

Santiago, 5 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 144 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 265 de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución exenta N° 4.039 de 2014 y la resolución exenta N° 386 de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 136.464 de 05.12.2025.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto solicitud.
- El numeral 1.1.2 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofia Latorre Larraín, que indica se deben completar las localidades obligatorias ("LL.OO.") al cien por ciento el 05.03.2026.
- El numeral 1.1.5 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofia Latorre Larraín.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 703-713 MHz y 758-768 MHz, otorgada mediante decreto supremo del literal c) de los Vistos, a la empresa Wom SpA., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2786631

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región: De Valparaíso.

Nombre	LLOO	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
VA9758	LLOO-188	Ruta E-253, Quebrada el Maqui	Sector Longotoma 1	A aproximadamente 1,7 km hacia el noreste de la intersección de Ruta E-253 y Camino a Maricunga	La Ligua	32	19	45,92	71	18	40,32
						32	19	25,2	71	17	49

1.1. Las características de la infraestructura soportante se indican a continuación:

Datos de Torre que recibe Colocalización					Datos Estación Base a Colocalizar	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Comuna	Región	Nombre	
DE N° 541 de 2023	13003	Longotoma 1	La Ligua	De Valparaíso	VA9758	

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo mencionado en el literal c) de los Vistos.

2. Apruébese la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.